JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

IBAGUÉ – TOLIMA

Tipo de proceso:	**Ejecutivo Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2009-00792-00**
Demandante (s):	Carlos Cartagena Rodríguez
Demandado (s):	ISS hoy Colpensiones
Asunto:	Solicita documentos

Previamente a entrar a decidir sobre la devolución del título judicial Número 466010000819784 del 18-10-2013, el que es requerido tanto por el apoderado del Patrimonio Autonómo de Remanentes del instituto de Seguros Sociales como por el apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, los referidos abogados deberán allegar de manera clara, sintética y concreta las razones de derecho que estimen pertinente a efectos de acreditar cual es la entidad a la cual debe hacerse el reintegro de los recursos deprecados.

Para el efecto se les conceden tres días contados a partir de la notificación de este proveído.

Así mismo por secretaría ofíciese aL BANCO DE OCCIDENTE para que informe a que entidad corresponde la cuenta de la cual fue debitado el mencionado título.

NOTIFÍQUESE.

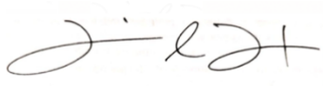

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 25, hoy 20 de abril de 2022 siendo las 08:00 a.m.

NORMA YANETH VÁSQUEZ DÍAZ

Secretaria

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0890b585501219426 54f430e6200e162a32a73e1ec99eaed94bad97d6069acd6**
Documento generado en 19/04/2022 12:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica